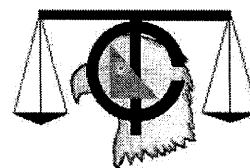
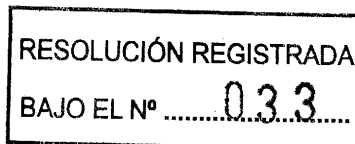




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 29 ENE 2016

VISTO: La Nota N° 35/16 Letra: Presidencia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota del Visto el Vicegobernador y Presidente del Poder Legislativo Juan Carlos ARCANDO, solicita la adscripción de la agente Mirta Susana Del Valle SANCHEZ COLAZO, DNI N° 10.543.658, Legajo N° 79.

Que el mencionado funcionario fundamenta tal petición, en la necesidad de contar con la colaboración de la citada agente en su despacho, a partir de la fecha de autorización de la misma y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días.

Que dicha colaboración se encuadra en lo prescripto en el Decreto Nacional N° 2085/85, Anexo I, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que por Acuerdo Plenario N° 2581, los Señores Miembros resuelven por unanimidad otorgar lo requerido.

Que la agente en cuestión se encuentra actualmente usufructuando la Licencia Anual Ordinaria Año 2015, por lo que corresponde autorizar el pedido de adscripción a partir del 01/02/2016 y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Art. 27 de la Ley Provincial N° 50 y el Reglamento Interno del Organismo.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a la solicitud efectuada por el Vicegobernador y Presidente del Poder Legislativo Juan Carlos ARCANDO, cursada mediante Nota N° 35/16 – Letra: Presidencia. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la adscripción de la agente Mirta Susana Del Valle SANCHEZ COLAZO, DNI N° 10.543.658, Legajo N° 79 a la Legislatura Provincial, a partir del 01/02/2016 y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días.

ARTÍCULO 3°.- La institución que solicita la adscripción de la agente deberá enviar a la Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, un informe sobre la real prestación de servicios durante el mes inmediato anterior. La no presentación en tiempo y forma de la información requerida dará lugar a la suspensión del pago de los haberes.

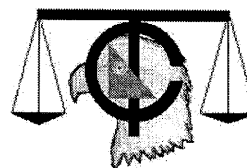
ARTÍCULO 4°.- Notificar a la interesada con copia certificada de la presente.

ARTÍCULO 5° - Registrar, notificar al señor Vicegobernador y Presidente del Poder Legislativo Juan Carlos ARCANDO, con copia certificada de la presente,



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N°033.....



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

y a la Secretaría Contable. Dar intervención a la Dirección de Administración.
Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 033 /2016

TCP
Confecionado
CG
Controlado
Corrigido

CPN **Hugo Sebastián PANI**
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONCHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia